



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 56 /2016

VISTO:

Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-; la Resolución CCAMP N° 18/2009 y el Expediente CCAMP N° 46/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-.

Que la Ley Orgánica citada, en su Artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que el Artículo 22, inciso 6º, prevé entre las atribuciones y deberes de cada titular del MINISTERIO PÚBLICO, en relación a sus respectivas facultades de gobierno, la de *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio"*.

Que, por su parte, el Artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se

constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene, entre sus competencias, la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por la Sra. Directora General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., la Dra. Alicia M. J. BOERO, requiriendo -por razones de servicio- se asigne a dicha Dirección General al agente Sebastián Ezequiel FERRARI (L.P. N° 4471), quien se desempeña actualmente como Oficial en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP.

Que el Artículo 23 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-, establece -como uno de los deberes a cumplimentar por los empleados, además de las obligaciones específicas referidas a su función- el de "(...) c) *Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente*".

Que, a su vez, cabe destacar que tanto el agente en cuestión como su superior jerárquico han prestado conformidad al pase solicitado.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-;



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

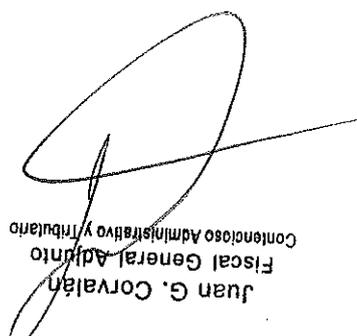
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reasígnase al agente Sebastián Ezequiel FERRARI (L.P. N° 4471) -quien se desempeña actualmente como Oficial en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- a la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO, a fin de que preste funciones en dicha Dirección General manteniendo la categoría de revista.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al mencionado agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, la Dirección General de Auditoría Interna y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 56 /2016


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
Contencioso Administrativo y Tributario


Magdalena Cortiz Galarza
AIC Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

